



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 20 DIC 2024

## RESOLUCION N° 2652 - 024

### VISTO:

El Expte. Adjunto N° 5602/24, presentado por la Sra. VALLEJOS, VERONICA, DNI N° 30.497.786, en el cual solicita anexar al Rubro "KIOSCO" inscripto con Mat. N° 3.345, a nombre del Sr. AYARACHI, JUAN JOSE, CUIL N° 20-22770055-7 el Rubro "VENTA DE PIROTECNIA POR TEMPORADA", con domicilio comercial en Pasaje Gorriti de ésta Localidad, a partir de fecha: 22-12-24 al : 02-01-25, y;

### CONSIDERANDO:

- Que a abonado los sellados correspondientes.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7936**

### R E S U E L V E

**ART. 1º.-** Conceder a la Sra. VALLEJO, VERONICA, DNI N° 30.497.786, la autorización correspondiente para anexar al rubro: "KIOSCO" inscripto en nuestro Registro bajo Mat. N° 3.345, a nombre del Sr. AYARACHI, JUAN JOSE, el rubro: "VENTA DE PIROTECNIA POR TEMPORADA" según Ordenanza y leyes vigentes, a partir de fecha: 22-12-24 hasta el día: 02-01-25.

**ART. 2º.-**Para poder desarrollar la actividad del anexo deberá cumplimentar con el requisito de presentación del "Certificado de mínima seguridad contra incendios" extendido por el Dpto. de Bomberos, mediante Certificado actualizado.

**ART. 3º.-** Comunicar a la interesada que el Local deberá tener un espacio fisico EXCLUSIVO para la Venta de Artificios de Pirotecnia. Se prohíbe el almacenamiento, tenencia y comercialización ilegal de pirotecnia, sin previa autorización del Renar, Municipio Local y Dpto. de Bomberos de la Policía de Salta. Las condiciones NO DEBERAN SER MODIFICADAS. De constatar cualquier anomalía, se procederá conforme lo estipulan las normativas mencionadas.

**ART. 4º.-**La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.

**ART. 5º.-** Entregar una copia de la presente a la interesada.

**ART. 6º.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Mpal. y archívese.

RS.

Sanara E. Fernández  
Secretaría de  
Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY